



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3336-031- 2014- 00310- 00
DEMANDANTE: José Joaquín Garzón Posada
DEMANDADO: Superintendencia de Sociedades

Mediante escrito presentado el 01 de octubre de 2021 el apoderado de la parte accionada solicitó corrección de la fijación de la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado en el sentido de indicar el radicado del expediente contenido en la constancia secretarial. Al respecto, teniendo en cuenta que la solicitud no versa sobre corrección de providencia ni tampoco objetó las sumas allí indicadas, esta autoridad procederá en su lugar a aclarar que la constancia secretarial allí indicada versa sobre el proceso de la referencia.

Estudiada las liquidaciones presentadas por la secretaría del Juzgado el 29 de septiembre de 2021 y la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá del 9 de diciembre de 2020, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 366 del código general del proceso y sin objeción alguna por las partes intervinientes, el Despacho ordena **APROBAR** las liquidaciones realizadas el 29 de septiembre de 2021 y 9 de diciembre de 2020 en los términos allí indicados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a ordenar a la devolución y retiro de los remanentes, si así lo desea, en virtud de dar cumplimiento con el trámite ordenado en la sentencia respectiva.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO. ACLARAR que la liquidación de costas fijada por la Secretaría del Juzgado el 29 de septiembre de 2021 versa sobre los datos del proceso de la referencia.

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3336-031- 2014- 00310- 00
DEMANDANTE: José Joaquín Garzón Posada
DEMANDADO: Superintendencia de Sociedades

SEGUNDO. APROBAR las liquidaciones realizadas el 29 de septiembre de 2021 y 9 de diciembre de 2020 por parte de la Secretaria del Despacho y Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, en los términos allí indicados.

TERCERO. PONER EN CONOCIMIENTO por tres (3) días la liquidación de gastos efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos requiriendo a las partes para que, si a bien lo tiene, el beneficiario proceda al retiro de los remanentes por valor de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000) en los términos descritos dentro de la Resolución No. 4179 del 22 de mayo de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia y la Circular DEAJC19-65 del 15 de agosto de 2019 proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, so pena de dar aplicación a la prescripción de que trata el Decreto 272 de 2015 y el Acuerdo PSAA15-10302 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO. Reconocer personería al abogado Nelson Alberto Quintero Barbosa, identificado con cédula de ciudadanía número 19.455.782 y tarjeta profesional número 83.422 del C.S.J., como apoderado de la parte demandada Superintendencia de Sociedades, conforme al mandato aportado el 13 de enero de 2021.

QUINTO. Ejecutoriada la presente providencia **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

OARM

	JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera.
NOTIFICACIÓN	
La anterior providencia emitida el 12 de octubre de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 36 del 13 de octubre de dos mil veintiuno (2021).	
Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria	

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3336-031- 2014- 00310- 00
DEMANDANTE: José Joaquín Garzón Posada
DEMANDADO: Superintendencia de Sociedades

Código de verificación:

fcd2323e071f6686331d0bb634c9d1a2d9d02dc2baf0c330fd326a33313fda7

Documento generado en 12/10/2021 06:00:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>